



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH- PRIMERA CONVOCATORIA

### ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC".

Siendo el día 09 de abril del 2025, a las 15:00 horas, en las instalaciones de la unidad de Logística de la Sub Región Chincheros, se instaló el órgano encargado de contrataciones, con la finalidad de llevar a cabo el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA**, con objeto de convocatoria, **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC"**.

#### PRIMERO:

Al respecto se indica que, el Sub Director de Administración dentro de las facultades y atribuciones conferida por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Chincheros, emite **RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 017-2025-GRA-GSRCH**, con fecha 24 de marzo del presente año **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO:** Resolver en forma total, el contrato (orden de compra N° 084-2025) derivado del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, para el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC"**, por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora, situación que viene causando perjuicio en la entidad ya que altera de la ejecución de la obra y su avance físico -financiero. Asimismo, **ARTICULO QUINTO:** Señala **"NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución, al contratista **CONSTRUCTURA E INVERSIONES M & R SAC**, Con RUC N° 20487064280 y las instancias pertinentes para los fines de ley.

Por lo que, conforme señalado al Artículo 167 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato numeral "167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados".

Se remite al área usuaria mediante el **INFORME N°113-2025-GRA-SRCH/LOG** con fecha 26/03/2025 para su conocimiento y atención oportuna respecto a la **RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 017-2025-GRA-GSRCH**.

Ahora bien, Teniendo la necesidad urgente de la contratación, requerimos a su Representada su ejecución, de la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS**, para el Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC"**, del procedimiento de selección antes mencionado, cumpliendo los





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lineamientos establecidos en el D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 167.

Se Invitación a ejecución de prestaciones pendientes, a los postores que participaron en el procedimiento de selección, los siguientes postores admitidos y que califican y que cumple con la documentación requerida en las bases (Directiva N° 06-2019-DSCE/CD) obteniendo el siguiente resultado:

N°	RUC	NOMBRE DEL POSTOR	ESTADO
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	CALIFICA
2	10427187395	SOTO GUIZADO RAMIRO	CALIFICA
3	20612157601	CONSTRUCTORA, CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES 3CGE S.A.C.	CALIFICA
4	10454858544	QUISPE ROMERO PERCY	CALIFICA
5	20612169846	GRUPO KARYAGA S.A.C.	CALIFICA
6	10314759783	TORRE MARCELO CIRO	CALIFICA

En este sentido, el postor SOTO GUIZADO RAMIRO con RUC. N° 10427187395 mediante la CARTA N.º 002-2025-/RSG acepta la invitación para la ejecución de las prestaciones pendientes.

**SEGUNDO:** De acuerdo al Procedimiento de Selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRASRCH-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC"**, Se adjudica la buena pro al postor **SOTO GUIZADO RAMIRO** con **RUC: 10427187395**, quien acepta la invitación para la ejecución de las prestaciones pendientes, por la suma de **S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 Soles)**, bajo las condiciones y consideraciones establecidas en el requerimiento y especificaciones técnicas.

En señal de conformidad, el órgano encargado de las contrataciones firma en el presente Acta, siendo las 15:30 horas del día 09 de abril del 2025, dando por concluido el acto en razón a la presente acta.

 <p><b>Loa Naveros Jhon Daniel</b> JEFE DE LOGISTICA</p> <p><b>ING. JHON DANIEL LOA NAVEROS</b></p>
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

Sub Dirección de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### MEMORANDUM N°014-2025/GRA-SRCH-ADM/EMMA

**A :** ING. JHON DANIEL LOA NAVEROS  
PRESIDENTE TITULAR DE COMISION

**DE :** Lic. Adm. EDEN MAO MARTINEZ ALCA  
Sub Dirección de Administración-SRCH.

**ASUNTO :** AUTORIZACION PARA PROSEGUIR CON LA CONTRATACION DE BIENES

**REFERENCIA :** INFORME N° 116-2025-GRA-SRCH/LOG

**FECHA :** Chincheros 04 de abril del 2025



Mediante el presente documento, se le comunica a usted, que visto el documento de referencia INFORME N° 116-2025-GRA-SRCH/LOG, emitido por su persona, se autoriza la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE AGREGADO, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUCCANA, DISTRITO DE HUACCANA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", derivado el proceso SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2025-GRA-SRCH- PRIMERA CONVOCATORIA, por el monto de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles).

Todo ello en concordancia a lo establecido, en el D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, Artículo 167, prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato. Numeral 167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados,

Se adjunta:

INFORME N° 116-2025-GRA-SRCH/LOG

Sin otro particular reitero las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
SUB REGIÓN CHINCHEROS

Lic. Adm. Eden Mao Martínez Alca  
SUB DIRECTOR DE ADM SRCH





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### INFORME N° 116-2025-GRA-SRCH/LOG



**AL** : LIC. ADM. EDÉN MAD MARTÍNEZ ALCA  
Sub Director de Administración -SRCH

**DE** : ING. JHON DANIEL LOA NAVEROS  
Jefe de Logística - SRCH

**ASUNTO** : Solicito Autorización para proseguir con la contratación de bienes de **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS**, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITOS DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC" CUI: 2331046

**Ref.** : INFORME N° 118-2025-SDPPR/SRCH-AED  
CARTA N° 020-2025-GRA-SRCH-LOG  
CARTA N.º 002-2025-/RSG  
INFORME N.º 100-2025.GRA.SRCH/JMAE-HUACCANA/R. 0  
INFORME N.º 133-2025.GRA-SRCH-SGI-/RKSL-SO-PISTAS HUACCANA  
INFORME N.º 113-2025-GRA-SRCH/LOG  
INFORME N.º 261-2025/GRA-SRCH-RTA/DAD  
RESOLUCION SUB DIRECTORAL N.º 17-2025-GRA-GSRCH  
Subasta Inversa Electrónica N°02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA

**FECHA** : Chincheros, 03 de abril del 2025

\*\*\*\*\*



Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de informarle que se ha realizado el procedimiento cumpliendo los lineamientos establecidos en el D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 167, Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato. Para la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE AGREGADO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITOS DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC;" CUI: 2331046"**

Se procedió a realizar la invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección con condición de admitida su oferta con el siguiente detalle:

**Cantidad del bien requerida:** Piedra Chancada ½ in 500 M3 y Arena Gruesa 420 M3

**Plazo de entrega del bien:** El plazo de entrega como máximo será de 32 días calendario en (03 entregables) de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	AGREGADOS		PLAZO
	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	ARENA GRUESA	
PRIMER ENTREGABLE	150 M3	120 M3	A 7 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra
SEGUNDO ENTREGABLE	150 M3	150 M3	A los 10 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de haber culminado el plazo de la primera entrega.
TERCER ENTREGABLE	200 M3	150 M3	A los 15 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de haber culminado el plazo la segunda entrega.

✉ mesadepartessrch@gmail.com  
📍 Jr. Cotabambas 121 - Chincheros - Apurímac  
☎ 918 569 353  
📅 Sub Región Chincheros 2023-2026



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el progreso



Sub  
Región  
Chincheros



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros



157

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**EL PAGO** se efectuará por entregable de acuerdo al cronograma de entrega (03 pagos) a conformidad del área usuaria **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.** El bien será entregado en el almacén de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC" Cercado de Huaccana, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac.

Cabe precisar que, el precio con lo que se consideró es de acuerdo a la certificación presupuestal y disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 100,000.00 (CEN MIL CON 00/100 SOLES)**

En este sentido, el postor SOTO GUIZADO RAMIRO con RUC. N° 10427187395 mediante la CARTA N.º 002-2025-/RSG acepta la invitación para la ejecución de las prestaciones pendientes.

Por tal motivo solicito la autorización para la notificación al Postor SOTO GUIZADO RAMIRO con RUC: 10427187395 para que presente los documentos para la formalización del contrato de acuerdo a requisitos y plazos establecidos en el RLCE.

Es todo cuanto solicito a Usted para su conocimiento y atención correspondiente

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
SUB REGION CHINCHEROS  
**Loa Naveros Jhón Daniel**  
JEFE DE LOGISTICA





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SUB REGIÓN CHINCHEROS**  
**SUB DIRECCION DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

INFORME N° 118 - 2025- SDPPR/SRCH-AEQ.

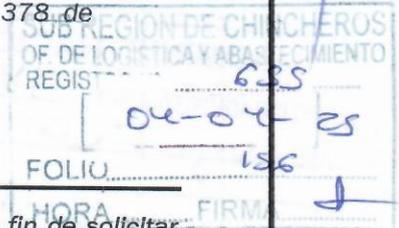
A : LIC.ADM.EDEN MAO MARTINEZ ALCA  
Sub Director de Administración - SRCH

DE : **C.P.C. ALFREDO ESPINOZA QUISPE**  
Sub Director de Planificación Presupuesto y Racionalización- SRCH

ASUNTO : Aprobación de Certificación Presupuestal N° 378 de Subasta Inversa.

REFERENCIA: INFORME N° 115 -2025- GRA-SRCH-LOG

Fecha : 03 de abril de 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente; a fin de solicitar asignación presupuestal en relación al asunto, lo siguiente:

**BASES LEGAL:**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025.
- Directiva N°0005-2022EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.
- Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2024-GR. APURIMAC/GR
- Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control.

**ANTECEDENTES:**

Respecto al documento de referencia, INFORME N°115 -2025- GRA-SRCH-LOG, donde solicita Certificación Presupuestal de la certif. 378 - los mismos que serán convocados mediante SUBASTA INVERSA N° 002 - 2025- GRA-SRCH-1.

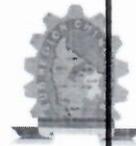
**ANALISIS:**

La Sub Dirección de Planificación de Presupuesto y Racionalización de la Sub Región Chincheros como parte de sus funciones de control Presupuestario, bajo ese contexto se ha revisado y analizado a detalle dentro del fuente y rubro 5-18- (CANON) según documento de referencia solicita certificación Y aprobación de Certificación Presupuestal de la certif. 378, los mismos que serán convocados mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025- GRA-SRCH-1. del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC" con CUI 2331046 con Meta 05, se detalla de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
SUB REGION CHINCHEROS  
**Alfredo Espinoza Quispe**  
SUB DIRECCION DE PLANIFICACION  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SUB REGIÓN CHINCHEROS**  
**SUB DIRECCION DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN**



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

RUBRO	ESPECIFICAS DE GASTO	MONTO
5-18 (CANON)	26. 23. 25 COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO.	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>100,000.00</b>

**CONCLUSIÓN:**

La Sub Dirección de Planificación de Presupuesto y Racionalización remite la información tomando como referencia la información del párrafo anterior se procede a otorgar la aprobación de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 378 para dar trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
SUB REGION DE CHINCHEROS  
Alfredo Espinoza Quispe  
SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000278**

Nº CCP SIAF: 0000000378

**1.-Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
 Objeto del Proc. : BIEN  
 Síntesis de Especificación Técnica : ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO PISTAS Y VEREDAS DE HUACCANA  
 Nro. de Ref. en el PAC :  
 Incluido en el PAC mediante Resolución:  
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

**2.-Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento : PEDIDO DE COMPRA  
 Informado con Documento N° : 018-2025  
 Valor Referencial : S/ 100,000.00 Soles

Fecha 02/04/2025

  
**Loa Naveros Jhon Daniel**  
**JEFE DE LOGISTICA**  
 Firma del Responsable de Logística

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

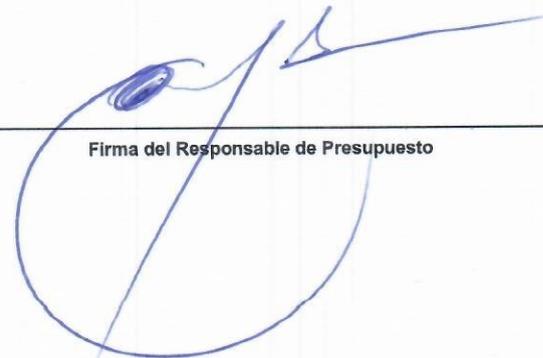
FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
5-18	0005	15.035.0073.0138.2331046.4000084	1359.04.01 SUB-GERENCIA. DE INFRAESTRUCTURA	2.6.2 3.2 5	100,000.00
				Sub Total	100,000.00
				Total	100,000.00

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
5-18	2331046 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC	100,000.00
	Total	100,000.00

Visto el expediente de: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

  
 Firma del Responsable de Presupuesto

**CARTA N° 002-2025-/R.S.G**

**SEÑOR** : LOA NAVEROS JHON DANIEL  
Jefe de logística

**ASUNTO** : ACEPTACION DE INVITACION

**REFERENCIA** : CARTA N° 020-2025-GRA-SRCH-LOG

De mi mayor consideración

En primer lugar, le extiendo un atento saludo y me dirijo muy comedidamente ante usted para manifestarle mi interés y aceptación a la invitación realizada mediante la CARTA N° 020-2025-GRA-SRCH-LOG, para la ADQUISICION DE AGREGADOS del SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH PRIMERA CONVOCATORIO, revisado detalladamente el documento con respecto a:

- **Cantidad del bien requerida:** 500 m3 de piedra chancada de 1/2" y 480 m3 de arena gruesa
- **Plazo de entrega:**

ENTREGABLE	AGREGADOS		PLAZO
	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	ARENA GRUESA	
PRIMER ENTREGABLE	150 M3	120 M3	A 7 DIAS CALENDARIOS, EL MISMO SE COMPUTA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA
SEGUNDO ENTREGABLE	150 M3	150 M3	A LOS 10 DIAS CALENDARIOS, EL MISMO SE COMPUTA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER CULMINADO EL PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA
TERCER ENTREGABLE200	200 M3	150 M3	A LOS 15 DIAS CALENDARIOS, EL MISMO SE COMPUTA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER CULMINADO EL PLAZO DE LA SEGUNDA ENTREGA

- **Precio:** monto total de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 nuevos soles)
- le comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH PRIMERA CONVOCATORIO.**

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo su confianza.

  
.....  
**Ramiro Soto Guizado**  
DNI: 42716730

.....  
**Ramiro Soto Guizado**



SUB REGION CHINCHEROS &lt;logisticasrch2025@gmail.com&gt;

**Re: CARTA N° 20-2025-GRA-SRCH-LOG. Invitación a ejecución de prestaciones pendientes.**

1 mensaje

Ramiro Soto guizado &lt;ramirosotoguizado@gmail.com&gt;

1 de abril de 2025, 19:15

Para: SUB REGION CHINCHEROS &lt;logisticasrch2025@gmail.com&gt;

**REMITO CARTA DE ACEPTACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH**

El mar, 1 abr 2025 a la(s) 4:01 p.m., SUB REGION CHINCHEROS (logisticasrch2025@gmail.com) escribió:

Mediante el presente me dirijo a Usted, para comunicarle que mediante RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N.º 17-2025-GRA-GSRCH con fecha 24/03/2024 se resuelve en forma total, el contrato (orden de compra N.º 084-2025) por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora. Por lo que, le invitamos para la ejecución de prestaciones pendientes. Teniendo la necesidad urgente de la contratación, requerimos a su Representada su ejecución, de la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, para el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC" derivado de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA

 **Carta de aceptación .pdf**  
596K



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chincheros, 01 de abril del 2025

### CARTA Nº 020-2025-GRA-SRCH-LOG

#### SEÑOR:

RAMIRO SOTO GUIZADO  
 Dirección: JR. AYACUCHO Nº 220-CHINCHEROS/APURIMAC  
 Celular: 989201286  
 Correo: ramirosotoguiizado@gmail.com

**ASUNTO** : Invitación a ejecución de prestaciones pendientes.

**REFERENCIA** : INFORME N.º 100-2025-GRA-SRCH/JMAE-HUACCANA/R. 0  
 INFORME N.º 133-2025-GRA-SRCH-SGI-/RKSL-SO-PISTAS HUACCANA  
 INFORME N.º 113-2025-GRA-SRCH/LOG  
 INFORME N.º 261-2025/GRA-SRCH-RTA/DAD  
 RESOLUCION SUB DIRECTORAL N.º 17-2025-GRA-GSRCH  
 Subasta Inversa Electrónica Nº02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA

De mi consideración.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para comunicarle que mediante **RESOLUCION SUB DIRECTORAL N.º 17-2025-GRA-GSRCH** con fecha 24/03/2024 se resuelve en forma total, el contrato (orden de compra N.º 084-2025) por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora, con respecto al procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS**, para el Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC**", cumpliendo las formalidades establecidas en el D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 164.

Teniendo la necesidad urgente de la contratación, requerimos a su Representada su ejecución, de la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS**, para el Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC**", del procedimiento de selección antes mencionado, cumpliendo los lineamientos establecidos en el D.S. Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 167**, para que en plazo máximo de **1 día hábil a partir de la notificación de la presente**, que nos manifieste su respuesta.

**Cantidad del bien requerida:** Piedra Chancada ½ in 500 M3 y Arena Gruesa 420 M3

**Plazo de entrega del bien:** El plazo de entrega como máximo será de 32 días calendario en (03 entregables) de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	AGREGADOS		PLAZO
	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	ARENA GRUESA	
PRIMER ENTREGABLE	150 M3	120 M3	A 7 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra
SEGUNDO ENTREGABLE	150 M3	150 M3	A los 10 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de haber culminado el plazo de la primera entrega.

✉ mesadepartessrch@gmail.com  
 📍 Jr. Cotabambas 121 - Chincheros - Apurímac  
 📞 918 569 353  
 📅 Sub Región Chincheros 2023-2026



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Avanzando por el pueblo*



Sub  
 Región  
 Chincheros



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERCER ENTREGABLE

200 M3

150 M3

A los 15 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de haber culminado el plazo la segunda entrega.

**EL PAGO** se efectuará por entregable de acuerdo al cronograma de entrega (03 pagos) a conformidad del área usuaria **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**. El bien será entregado en el almacén de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC" Cercado de Huaccana, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, Región Apurímac.

Cabe precisar que, el precio con lo que se considerará es de acuerdo a la certificación presupuestal por el monto de **S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)**

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
SUB REGION CHINCHEROS



Loa Naveros Jhon Daniel  
JEFE DE LOGISTICA





SUB REGION CHINCHEROS &lt;logisticasrch2025@gmail.com&gt;

**CARTA N° 20-2025-GRA-SRCH-LOG. Invitación a ejecución de prestaciones pendientes.**

1 mensaje

**SUB REGION CHINCHEROS** <logisticasrch2025@gmail.com>

1 de abril de 2025, 16:01

Para: ramirosotoguzado@gmail.com

Mediante el presente me dirijo a Usted, para comunicarle que mediante RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N.º 17-2025-GRA-GSRCH con fecha 24/03/2024 se resuelve en forma total, el contrato (orden de compra N.º 084-2025) por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora. Por lo que, le invitamos para la ejecución de prestaciones pendientes. Teniendo la necesidad urgente de la contratación, requerimos a su Representada su ejecución, de la contratación de bienes ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, para el Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA- CHINCHEROS- APURIMAC" derivado de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA

 **CARTA N 20-2025 SOTO GUIZADO RAMIRO.pdf**

637K



# GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

### "Sub Dirección de Administración"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N°17-2025-GRA-GSRCH.

Chincheros, 24 de marzo de 2025.

**VISTO:** OPINION LEGAL N°014-2025-WZG-AL/GRA/SRCH, INFORME TECNICO N°005-2025-  
GRA-SRCH/LOG. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867-Ley de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional.

Que, se debe considerar que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, que dispone a las autoridades administrativas actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 005-2025-GRA-SRCH/LOG, el jefe de la Oficina de Logística de la Entidad, solicita Opinión Legal para resolución de contrato (Orden de Compra) del PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC, bajo el siguiente sustento:

(...)

**IV ANTECEDENTES:**

Conforme a los hechos referente al Proceso de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, se narra a continuación:

- Aprobación de expediente con formato 02 de fecha 20/01/2025.
- Aprobación de Bases con el formato 07 de fecha 21/01/2025.
- La convocatoria se publicó el día 22 de enero del 2025 mediante la plataforma SEACE y se llevó a cabo hasta la etapa de la Buena Pro, el día 31/01/2025 conforme al cronograma de actividades.
- Con fecha 26 de febrero se notificó al postor adjudicado CONSTRUCTURA E INVERSIONES M & R SAC, con RUC N°10444256279.
- La vigencia del primer entregable según Orden de Compra N°074 es de 07 días CALENDARIOS, a partir del día siguiente de la notificación, el mismo que vencía el 03/03/2025.

(...)



✉ mesadepartessrch@gmail.com

📍 Jr. Cotabambas 121 – Chincheros - Apurímac

☎ 918 569 353

📅 Sub Región Chincheros 2023 – 2026



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



Sub  
Región  
Chincheros



# GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

### "Sub Dirección de Administración"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



#### V ANALISIS

- Mediante el Informe Técnico N°004-2025.GRA.SRCH/JMAE-HUACCA/RO. El residente de obra del proyecto en mención de la Sub Región Chincheros, hace conocimiento que han transcurrido 10 días calendarios, cabe mencionar que, el primer entregable debió ser recibido en el almacén de obra el día 03/03/2025. Esta ausencia de material piedra chancada y arena gruesa por parte del trabajador genera retrasos y aplazamientos en cronograma de ejecución de obra, asimismo, solicita el cálculo de penalidad correspondiente por retrasado injustificado (...) de igual forma señala: dar resolución de orden de compra ha superado el 10% por penalidad máxima por mora (...).
- Con Informe N°110-2025-GRA.SRCH-SGI-RKSL-SO-PISTAS, el supervisor de obra comunica incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (ORDEN DE COMPRA N°84) ratifica la solicitud del cálculo de penalidad y si el cas amerita en rescindir el contrato.
- Según el CUADRO DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGA- ORDEN DE COMPRA N° 084-2025, debidamente suscrita por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), refiere lo siguiente:

#### CUADRO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA-CHINCHEROS-APURIMAC.

N° ITEM	PENALIDAD CALCULADA POR DEMORA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO POR DÍAS DE RETRASO	MAXIMA APLICACIÓN 10% de la ORDEN	PENALIDAD A APLICAR
1	S/11,661.00	S/ 2,332.20	S/ 11, 661.00
<b>TOTAL, A APLICAR</b>			<b>S/ 11, 661.00</b>

- En conclusión, se tiene que el proveedor CONSTRUCCURA E INVERSIONES M & R SAC, con RUC N°20487064280.
- (...) Cabe indicar que, conforme se observa en la imagen el monto de la penalidad máxima (10%) hasta la fecha ha superado tal como sigue: monto del contrato S/. 79,250.00 (Setenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) penalidad máxima de 10 % S/. 7,925.00 (siete mil novecientos veinticinco con 00/100 soles) Monto de penalidad calculada al 17/03/2025 S/. 11.661.00 (Once mil seiscientos sesenta y uno con 00/100 soles).

llegó a superar el monto máximo de penalidades por mora.

(...)



✉ mesadepartessrch@gmail.com

📍 Jr. Cotabambas 121 – Chincheros - Apurímac

☎ 918 569 353

📅 Sub Región Chincheros 2023 – 2026



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el posible



Sub  
Región  
Chincheros



# GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

### "Sub Dirección de Administración"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el numeral 36.1 del artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF. Establece: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes; también precisa que, cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados".



Que, el último párrafo del artículo 138° de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que se hubiera lugar";



Que, de conformidad al numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las causales por las cuales la Entidad puede resolver el contrato de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, son:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



Que, el numeral 165.4 del artículo 165° del Reglamento, establece: "La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato";



Que, mediante OPINION LEGAL N° 014-2025-SBC-AL/GRA/SRCH. La Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE la resolución total del Contrato (Orden de Compra N° 084-2025) derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITOS DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC" CUI: 2331046. Por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Contando con el visto bueno de las áreas técnicas de la entidad y en uso de las facultades conferidas el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Chincheros, dentro de las atribuciones dispuestas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°031-2024-GR. APURIMAC/GR de fecha 20 de febrero

✉ mesadepartessrch@gmail.com

📍 Jr. Cotabambas 121 – Chincheros - Apurímac

☎ 918 569 353

📅 Sub Región Chincheros 2023 – 2026



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



Sub  
Región  
Chincheros



# GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC

## Sub Región Chincheros

### "Sub Dirección de Administración"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del 2024: mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°038-2025-GRA. GSRCH, quien delega facultades y atribuciones al Sub Director de Administración LIC. ADM. EDEN MAO MARTINEZ ALCA mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N. °038-2025-GRA-GSRCH, las siguientes facultades y atribuciones en materia de contrataciones, regulada por la Ley N°302225 de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y el TUO de la Ley 30225, Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019.-EF.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER EN FORMA TOTAL**, el Contrato (Orden de Compra N° 084-2025) derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002- 2025-GRA-SRCH-PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA PERIFERICA DEL CERCADO DE HUACCANA, DISTRITOS DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION APURIMAC" CUI: 2331046. Por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora, situación que viene causando perjuicio a la entidad ya que altera de la ejecución de la Obra y su avance físico- financiero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Logística, registrar y publicar en la plataforma del SEACE el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Dirección de Administración, comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, una vez quede consentida la Resolución Total del Contrato (Orden de Compra N°084-2025).

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo, no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto y se sustentan en cada uno de los informes técnicos de los profesionales competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución, al Contratista "CONSTRUCCTURA E INVERSIONES M & R SAC, con RUC N°20487064280, y las instancias pertinentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. Eden Mao Martinez Alca  
SUB DIRECTOR DE ADM SRCH

